



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROSÍO

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Administrativa de fecha 30 de noviembre de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito personal.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
9120.61000	Inversión en reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	<u>500,00</u>
	Total gastos	500,00

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
3380.22000	Fiestas populares y festejos	<u>500,00</u>
	Total gastos	500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rosío, a 12 de enero de 2021.

El alcalde,  
Daniel Villate Esteban